

**Décima Octava Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018.** -----

-----  
Siendo las trece horas con diez minutos del día miércoles siete de junio de dos mil diecisiete, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 64, 120 fracción I y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; así como lo dispuesto por los artículos 8º, 21, 27, 30, 32, 33, 34, 45, 46, 49, 56, 182 fracción I y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, misma que se sujetó al siguiente:-----

-----  
**Orden del Día** -----

-----  
Primero.- Lista de asistencia. -----

-----  
Segundo.- Declaración de existencia de quórum. -----

-----  
Tercero.- Lectura y aprobación del Orden del Día. -----

-----  
Cuarto.- Lectura y Aprobación del acta de la sesión anterior. -----

-----  
Quinto.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, del Estado de Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo.-----

-----  
Sexto.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la celebración de dos acuerdos de coordinación con la Secretaría del Gobierno de Estado de Quintana Roo, para la aplicación de evaluaciones de control de confianza y tres convenios de colaboración con la Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste en materia de profesionalización de las instituciones de Seguridad Pública, en los términos del propio acuerdo.-----

-----  
Séptimo.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la celebración de un convenio de coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo en materia de atención de llamadas de emergencia, en los términos del propio acuerdo. -----

-----  
Octavo.- Asuntos Generales.-----

-----  
Noveno.- Clausura de la Sesión.-----

-----  
La sesión se llevó a cabo en los siguientes términos: -----

-----  
**Primero.**- Toda vez que el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, no asistió a la sesión por cambios de último momento en la agenda institucional del Municipio, de conformidad a lo previsto en el artículo 34 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, presidió la sesión el **Ciudadano Rubén Treviño Ávila, en su carácter de Primer Regidor**, quien en uso de

la voz solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González**, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día.-----

**Segundo.-** En virtud de encontrarse la **mayoría** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento con la ausencia justificada de los **Ciudadanos Gregorio Sánchez Martínez, Décimo Primer Regidor y Clicerio Julián Ramírez Florescano, Décimo Segundo Regidor** el **Ciudadano Rubén Treviño Ávila, Primer Regidor**, hizo la declaratoria de existencia de quórum.-----

**Tercero.-** Declarada abierta la sesión el **Ciudadano Rubén Treviño Ávila, Primer Regidor**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González**, procediera a dar lectura al Orden del Día. Terminada la lectura el **Ciudadano Rubén Treviño Ávila, Primer Regidor**, sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del Orden del Día, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Rubén Treviño Ávila, Primer Regidor**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

**Cuarto.-** A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura y aprobación del acta de la Décima Séptima Sesión Ordinaria, para lo cual el **Ciudadano Rubén Treviño Ávila, Primer Regidor**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González**, diera lectura al documento. Al inicio de la lectura del acta, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Mirna Karina Martínez Jara, Síndico Municipal**, quien manifestó: Para solicitar la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, toda vez que nos fue enviada con antelación para su revisión. Por lo que el **Ciudadano Rubén Treviño Ávila, Primer Regidor**, sometió a votación la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, misma propuesta que fue aprobada por **mayoría de votos, con trece votos a favor y uno contra de la Ciudadana Reyna Arelly Duran Ovando; Décima Quinta Regidora**. En uso de la voz el **Ciudadano Rubén Treviño Ávila, Primer Regidor**, solicitó a los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones con relación al acta de la Décima Séptima Sesión Ordinaria. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, sometió a consideración la aprobación del acta de la Décima Séptima Sesión Ordinaria, misma que fue aprobada por **mayoría con trece votos a favor y uno contra de la Ciudadana Reyna Arelly Duran Ovando; Décima Quinta Regidora**. En uso de la voz el **Ciudadano Rubén Treviño Ávila, Primer Regidor**. A lo que el **Ciudadano Rubén Treviño Ávila, Primer Regidor**, ratificó la aprobación anterior en los siguientes términos: Aprobada el acta de la Décima Séptima Sesión Ordinaria. -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Rubén Treviño Ávila, Primer Regidor**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

**Quinto.-** A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable

Ayuntamiento, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, del Estado de Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz el **Ciudadano Rubén Treviño Ávila, Primer Regidor**, solicitó se diera lectura al documento. El cual es del tenor literal siguiente: -----

-----  
El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, con fundamento en los artículos 115 y relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 fracción III, 126, 128 fracción VI, 133, 134 fracción I, 145 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2°, 3°, 65, 66 fracción I incisos a) y b), 230 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1°. 2°, 6° fracción II, 110, 201, 202, 203 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 2°, 3°, 5°, 6°, 26, 33, 35, 45, 46, 49, 78, 151 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y en atención a los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

En fecha 27 de enero de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el cual se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, esto con motivo de tener una legislación que pueda crear una unidad de cuenta para indexar diversos supuestos y montos;

En el artículo cuarto transitorio del decreto descrito en el párrafo que antecede, se estableció que el Congreso de la Unión, las Legislaturas de los Estados, la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, así como las Administraciones Públicas Federales, Estatales, de la Ciudad de México y Municipales deberán realizar las adecuaciones que correspondan en las leyes y ordenamientos de su competencia, según sea el caso, en un plazo máximo de un año contado a partir de la entrada en vigor de dicho Decreto, a efecto de eliminar las referencias al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia y sustituirlas por las relativas a la Unidad de Medida y Actualización.

En virtud de lo anterior, la XV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, emitió el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 15 de diciembre de 2016;

Posteriormente, el día 21 de diciembre de 2016 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto por el que adiciona el Capítulo I BIS denominado "Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles", al Título Segundo "De los Impuestos", de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, del Estado de Quintana Roo, en la cual establecen la Unidad de Medida y Actualización, ya como instrumento de indexación y actualización, pero lo realizan parcialmente solo en el capítulo del "Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles";

Por lo anterior, es que resulta menester presentar una iniciativa mediante la cual se reforme de manera integral la Ley de Hacienda de nuestro Municipio, con la finalidad lograr una armonización con lo mandado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de desindexación del salario mínimo, y:

### **CONSIDERANDO**

Que la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que conforme a ella se expidan;

Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; asimismo es una institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su Hacienda Pública, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor;

Que la competencia que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado;

Que en ese mismo tenor, los Ayuntamientos tendrán facultades para presentar iniciativas de ley ante la Legislatura del Estado, es por ello que este Órgano colegiado de Gobierno, en ejercicio de la dicha facultad y ante la imperiosa necesidad de armonizar nuestra ley hacendaria con el mandato constitucional en materia de desindexación del salario mínimo, considera pertinente presentar una iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual, en primer término, se de cabal cumplimiento a la citada disposición y adicionalmente se regularice el cobro de los derechos por la prestación de servicios que brinda la administración pública municipal, privilegiando los principios de legalidad y certeza jurídica de los que deben gozar los gobernados;

Que por lo anteriormente expuesto, es que en esta oportunidad se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Se **APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, en los siguientes términos:

### DOCUMENTO ADJUNTO

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal, para que a nombre de este Órgano Colegiado de Gobierno, suscriba la iniciativa objeto del presente acuerdo, y la presente a la Honorable XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para efectos legales conducentes.

**TERCERO.-** A la fecha de entrada en vigor del Decreto objeto del presente acuerdo, todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en los reglamentos municipales, así como en cualquier disposición jurídica que emane del Ayuntamiento, se entenderán referidas a la Unidad de Medida y Actualización.

**CUARTO.-** Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto de acuerdo anterior, se deberán realizar las adecuaciones que correspondan en los ordenamientos municipales, en un plazo máximo de sesenta días contados a partir de la entrada en vigor del Decreto objeto del presente acuerdo, a efecto de eliminar las referencias al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia y sustituirlas por las relativas a la Unidad de Medida y Actualización.

-----  
-----  
Al inicio de la lectura solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Marta Yrene Chan Ramírez, Segunda Regidora**, quien manifestó: Para solicitar la dispensa de la lectura del quinto punto, ya que ha sido revisado, enviado con antelación en precabildeos. A lo que el **Ciudadano Rubén Treviño Ávila, Primer Regidor**, sometió a votación dispensar la lectura del acuerdo y únicamente leer la parte medular del acuerdo, misma propuesta que fue aprobada **por mayoría con trece votos a favor y uno contra de la Ciudadana Reyna Arelly Duran Ovando; Décima Quinta Regidora.** -----

-----  
Al concluir la lectura del documento, el **Ciudadano Rubén Treviño Ávila, Primer Regidor**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a aprobación el acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la

Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, del Estado de Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad de votos**. Por lo que el **Ciudadano Rubén Treviño Ávila, Primer Regidor**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobada la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, del Estado de Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo.-----

-----  
Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Rubén Treviño Ávila, Primer Regidor**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahm González**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día-----

-----  
**Sexto.-** A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahm González**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la celebración de dos acuerdos de coordinación con la Secretaría del Gobierno de Estado de Quintana Roo, para la aplicación de evaluaciones de control de confianza y tres convenios de colaboración con la Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste en materia de profesionalización de las instituciones de Seguridad Pública, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz el **Ciudadano Rubén Treviño Ávila, Primer Regidor**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:  
-----

-----  
El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, con fundamento en los artículos 21, 115 fracción III, inciso h) y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 6º, 7º fracción VI, 39 inciso A, fracción II, inciso a), inciso B fracción III, 65, 66, 69, 88 inciso A) fracción VII, inciso B), fracción VI, 96, 97, 106, 108, 142 y demás relativos y aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública (FORTASEG) para el Ejercicio Fiscal 2017; 1º, 2º, 3º, 126, 133, 147 inciso g), 158 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 60, 61, 64, 65, 66 fracción I, inciso b), fracción VI, incisos b) y c), 89, 90 fracciones I, III, XIV, 91 fracción VI, 125 fracción XVIII, 131, 169 Inciso g), 191 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º fracciones VI y XVI, 4º, 6º fracciones I, III y VI, 8º, 7º, 9º, 11, 12, 20 fracciones I, y V, 21 fracción III, 64 fracción XVIII, 101, 102, 103, 105, 114, 115, 116 inciso A) fracción VII, inciso B) fracción V, 127, 128, 130, 131, 132, 133, 182, 217, 219 fracción III, IV, 220 fracciones I, V, XII y último párrafo, así como las demás disposiciones relativos y aplicables de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 8º, 73, 74, 96, 101, 102, 239 fracción XV, 333, 335 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 4º, 5º, 10, 11, 14 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 26, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 42, 45, 46, 49, 78 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

#### CONSIDERANDO

Que conforme a las bases que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo;

Que en el mismo orden de ideas, las Instituciones de Seguridad Pública de los distintos órdenes de gobierno, en el ámbito de su respectiva competencia y en los términos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, deben

coordinarse para regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, actualización, capacitación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y registro de los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública;

Que de conformidad con el artículo 13 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el personal de confianza de las unidades administrativas del Sistema, del Secretariado Ejecutivo, de los Centros Nacionales y de las dependencias que prestan asesoría en materia operativa, técnica y jurídica a los integrantes del Consejo Nacional, deberán sujetarse a evaluaciones de certificación y control de confianza;

Que la certificación es el proceso mediante el cual los integrantes de las Instituciones Policiales se someten a evaluaciones periódicas establecidas por el Centro de Control de Confianza correspondiente, para comprobar el cumplimiento de los perfiles de personalidad, éticos, socioeconómicos y médicos, en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia;

Que el artículo 88 de la mencionada Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública, establece los requisitos que deben cubrir los elementos de seguridad pública, para ingresar al cuerpo policial y para permanecer en el mismo, siendo entre otros, aprobar los procesos de evaluación de control de confianza;

Que el Sistema Nacional de Acreditación y Control de Confianza se conforma con las instancias, órganos, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en la ley de la materia, tendientes a cumplir los objetivos y fines de la evaluación y certificación de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública; a este sistema lo integran: El Centro Nacional de Certificación y Acreditación, así como los centros de evaluación y control de confianza de las Instituciones de Procuración de Justicia e Instituciones Policiales de la Federación y de las entidades federativas;

Que con fecha 21 de agosto del año 2008, dentro del Consejo Nacional de Seguridad Pública, se firmó el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, con el objeto de conjuntar los programas y acciones de los tres órdenes de gobierno, para la depuración y fortalecimiento de las Instituciones de la Seguridad Pública, así como perfeccionar los mecanismos de selección y capacitación de los elementos de esas Instituciones y de procuración de justicia;

Que en cumplimiento a dicho Acuerdo, mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el 28 de mayo del año 2010, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, creó la Unidad Administrativa denominada Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, adscrito a la Secretaría de Gobierno, cuyo objetivo es el de llevar a cabo las evaluaciones permanentes de control de confianza durante las fases de selección, ingreso, promoción, formación, permanencia, reconocimiento y certificación de todo el personal sustantivo en activo, así como a los aspirantes al ingreso de las instituciones de seguridad pública;

Que en el Decreto de creación, se estableció que el personal sujeto a evaluaciones del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, serán, entre otros, los elementos de las corporaciones municipales, pudiendo la Secretaría de Gobierno, contratar los servicios de instituciones privadas o personas físicas certificadas por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, para la aplicación de los exámenes y evaluaciones;

Que para el ejercicio fiscal 2017, fue instituido el Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG), cuyo objetivo general es apoyar a los beneficiarios en la profesionalización, certificación y equipamiento personal de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad;

Que el 25 de enero del año en curso, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación los “Lineamientos para el otorgamiento del FORTASEG”, para el ejercicio fiscal 2017, estableciéndose en el cuerpo del mismo las reglas para la gestión, administración, vigilancia, seguimiento, verificación y evaluación del subsidio, así como las fórmulas de elegibilidad y de distribución de los recursos federales, resultando favorecido el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, como beneficiario del mismo, lo cual se formalizó a través de la suscripción del Convenio Específico de Coordinación y Adhesión del FORTASEG y su Anexo Técnico, las metas a cumplir en el presente ejercicio fiscal;

Que dentro del ANEXO TÉCNICO mencionado, se autorizó en el punto 2, inciso 2.2, apartado A, relativo al “FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA” el ejercicio del Gasto, Metas y Montos para el Sub-destino de Evaluaciones de Control y Confianza, en su concepto de EVALUACIONES NUEVO INGRESO Y EVALUACIONES DE PERMANENCIA;

Que con el fin de estar en posibilidad de practicar evaluaciones a los elementos aspirantes y adscritos a la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio, a través de los procesos de Certificación y Evaluación de Control y Confianza, resulta necesaria la suscripción de los Acuerdos de Coordinación entre este Municipio y la Secretaría de Gobierno del Estado de Quintana Roo, siguientes:

- Acuerdo de coordinación para la prestación de servicios de profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública en su concepto de **EVALUACIONES DE PERMANENCIA**.
- Acuerdo de coordinación para la prestación de servicios de profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública en su concepto de **EVALUACIONES DE PERMANENCIA Y EVALUACIONES DE NUEVO INGRESO**.

Que dentro del mismo ANEXO TÉCNICO, se autorizó en el punto 2, numeral 2.2, inciso B, fracción I, relativo a la "PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA", en el ejercicio del gasto, metas y montos para capacitación y evaluaciones, específicamente en los conceptos de: CURSO COMPETENCIAS DE LA FUNCIÓN POLICIAL y EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS BÁSICAS;

Que con el propósito de proporcionar a los elementos de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio los cursos de formación continua que les permita actualizar, reafirmar, mantener y perfeccionar el dominio de los conocimientos, habilidades y destrezas para el desarrollo de sus funciones y responsabilidades, a cuyo efecto resulta ser imperativo que los mismos, presente y aprueben la evaluación de competencias policiales básicas (habilidades, destrezas y conocimientos de la función policial), resulta necesaria la suscripción de los Convenios de Colaboración entre este Municipio y la Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste, siguientes:

- Convenio de colaboración para la prestación de servicios de profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública en su concepto: **CURSO DE COMPETENCIAS DE LA FUNCIÓN POLICIAL**.
- Convenio de colaboración para la prestación de servicios de profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública en su concepto: **CURSO DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS BÁSICAS**.

Que dentro del multicitado ANEXO TÉCNICO, se autorizó en la punto 2, numeral 2.2, inciso B, fracción I, dentro del Programa con Prioridad Nacional denominado "DESARROLLO, PROFESIONALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN POLICIAL", subprograma "PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA", destino "Profesionalización/Formación en materia de Sistema de Justicia Penal", en sus cuatro conceptos denominados: TALLER: LA FUNCIÓN DEL PRIMER RESPONDIENTE Y LA CIENCIA FORENSE APLICADA EN EL LUGAR DE LOS HECHOS (1), TALLER: LA FUNCIÓN POLICIAL Y SU EFICACIA EN LOS PRIMEROS ACTOS DE INVESTIGACIÓN (IPH) (2), REPLICADOR EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL (3) Y TALLER: LA ACTUACIÓN DEL POLICÍA EN JUICIO ORAL (JURÍDICOS/MANDOS) (4);

Que por lo anterior, resulta imperativo que elementos activos de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio, se adecuen a los esquemas de profesionalización, certificación y régimen disciplinario, proporcionándoles los cursos de formación continua que les permita actualizar, reafirmar, mantener y perfeccionar el dominio de los conocimientos, para el desarrollo de sus funciones y responsabilidades, a cuyo efecto resulta necesaria la suscripción del Convenio de Colaboración entre este Municipio y la Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste, siguiente:

- Convenio de Colaboración para la prestación de servicios de profesionalización de las instituciones de seguridad pública, en los conceptos: **TALLER: LA FUNCIÓN DEL PRIMER RESPONDIENTE Y LA CIENCIA FORENSE APLICADA EN EL LUGAR DE LOS HECHOS (1), TALLER: LA FUNCIÓN POLICIAL Y SU EFICACIA EN LOS PRIMEROS ACTOS DE INVESTIGACIÓN (IPH) (2), REPLICADOR EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL (3) Y TALLER: LA ACTUACIÓN DEL POLICÍA EN JUICIO ORAL (JURÍDICOS/MANDOS) (4);**

Que con el fin de cumplir con el Acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad Pública y con las acciones y metas del Anexo Técnico del Convenio Especifico de Adhesión para el otorgamiento del FORTASEG 2017, y en consideración a que los recursos para la seguridad pública en materia de Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación de Control de Confianza y de Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, deberán ejercerse mediante los

correspondientes acuerdos de coordinación y convenios de colaboración interinstitucional celebrados, se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros del Ayuntamiento, los siguientes:

### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Se autoriza celebrar el Acuerdo de coordinación para la prestación de servicios de profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública en su concepto de evaluaciones de permanencia con la Secretaría de Gobierno y el Centro Estatal de Evaluación de Confianza, todos del Estado de Quintana Roo, para la transferencia de recursos encaminados a la Evaluación de Control de Confianza a efectuarse a 753 elementos policiales adscritos a la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del documento que se adjunta al presente acuerdo, mismo que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase.

**SEGUNDO.-** Se autoriza celebrar el Acuerdo de coordinación para la prestación de servicios de profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública en su concepto de evaluaciones de permanencia y evaluaciones de nuevo ingreso con la Secretaría de Gobierno y el Centro Estatal de Evaluación de Confianza, todos del Estado de Quintana Roo, para la transferencia de recursos encaminados a la Evaluación de Control de Confianza a efectuarse a 100 aspirantes a policías y a 50 elementos policiales adscritos a la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del documento que se adjunta al presente acuerdo,, mismo que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase.

**TERCERO.-** Se autoriza celebrar el Convenio de Colaboración para la prestación de servicios de profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública en su concepto de aplicación de evaluación de competencias Básicas con la Academia Regional de Seguridad Publica del Sureste, para la aplicación de evaluaciones de competencias básicas a 92 elementos policiales adscritos a la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez, en los términos del documento que se adjunta al presente acuerdo, mismo que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase.

**CUARTO.-** Se autoriza celebrar el Convenio de Colaboración para la prestación de servicios de profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública en su concepto de capacitación con la Academia Regional de Seguridad Publica del Sureste, para la impartición del curso competencias de la función policial a 92 elementos policiales adscritos a la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del documento que se adjunta al presente acuerdo, mismo que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase.

**QUINTO.-** Se autoriza celebrar el Convenio de Colaboración para la prestación de servicios de profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública en su concepto de capacitación con la Academia Regional de Seguridad Publica del Sureste, para la impartición de los talleres siguientes: La función del primer respondiente y la ciencia forense aplicada en el lugar delos hechos, para 335 elementos policiales; La función policial y su eficacia en los primeros actos de investigación (IPH), para 670 elementos policiales; Replicador en el sistema de justicia penal, para 10 elementos policiales; y La actualización del policía en juicio oral (jurídicos/mandos), para 10 elementos policiales, todos adscritos a la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del documento que se adjunta al presente acuerdo, mismo que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase.

**SEXTO.-** Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

**SÉPTIMO.-** Se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, para que en representación de este Honorable Ayuntamiento, suscriban los Acuerdos de Coordinación y Convenios de Colaboración objeto del presente acuerdo.

-----  
-----  
Al inicio de la lectura solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Erika Guadalupe Castillo Acosta, Cuarta Regidora**, quien manifestó: Para solicitar la dispensa de la lectura de la parte de los considerandos y únicamente darle lectura a los puntos de acuerdo toda vez que ya ha sido previamente analizados. A lo que el **Ciudadano Rubén Treviño Ávila, Primer Regidor**, sometió a votación dispensar la lectura del acuerdo y únicamente leer los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada **por mayoría con trece votos a favor y uno contra de la Ciudadana Reyna Arelly Duran Ovando; Décima Quinta**



**Regidora.** -----

Al concluir la lectura del documento, el **Ciudadano Rubén Treviño Ávila, Primer Regidor**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a aprobación el acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la celebración de dos acuerdos de coordinación con la Secretaría del Gobierno de Estado de Quintana Roo, para la aplicación de evaluaciones de control de confianza y tres convenios de colaboración con la Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste en materia de profesionalización de las instituciones de Seguridad Pública, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad de votos**. Por lo que el **Ciudadano Rubén Treviño Ávila, Primer Regidor**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobada la celebración de dos acuerdos de coordinación con la Secretaría del Gobierno de Estado de Quintana Roo, para la aplicación de evaluaciones de control de confianza y tres convenios de colaboración con la Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste en materia de profesionalización de las instituciones de Seguridad Pública, en los términos del propio acuerdo.-----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Rubén Treviño Ávila, Primer Regidor**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahm González**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día-----

**Séptimo.-** A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahm González**, informó que al siguiente punto del orden del día correspondía a la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la celebración de un convenio de coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo en materia de atención de llamadas de emergencia, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz el **Ciudadano Rubén Treviño Ávila, Primer Regidor**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, con fundamento en los artículos 21, 115 fracción III, inciso h) y VII, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 134 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 126, 133, 145, 147 inciso g), 158 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 60, 65, 66 fracción I, inciso b), fracción VI, inciso a), 90 Fracciones I y XIV, 91 fracciones II, III, IV y VI, 125 fracción XVIII, 131, 169 Inciso g) 191 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1°, 2°, 6° fracciones I y VI, 7°, 9°, 11, 20 fracciones I y V, 21 fracción III, 64 fracciones III, IV, V y VI, 188 fracciones V y VIII, 219 fracciones I y XII, 220 fracción VII, 292 y demás aplicables de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 5 fracciones I, II, VI y VIII, 7°, 8°, 73, 74, 96, 101, 102, 239 fracción XV, 333, 334, 341 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1°, 2°, 4°, 10, 37 inciso A) fracciones IV y V, inciso C) fracción III, y demás aplicables del Reglamento Interior de la Secretaria Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, 1°, 2°, 4°, 10, 26, 33, 45, 46, 49 78 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

#### CONSIDERANDO

Que conforme a las bases que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la

prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo;

Que en cumplimiento a dicho precepto constitucional, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el artículo 7 fracciones II y X, establece que el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en los ámbitos de su competencia, deberán coordinarse para formular políticas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, así como programas y estrategias en materia de seguridad pública, además de realizar acciones y operativos conjuntos de las Instituciones de Seguridad Pública;

Que siguiendo esa línea de acción, de conformidad con el numeral 9 de la Ley de Seguridad Pública para el estado de Quintana Roo, el Estado podrá suscribir con la Federación, los Municipios y otros organismos e instituciones de los sectores públicos y privado, los convenios de coordinación que el interés general requiera, para el mejoramiento de la prestación de los servicios de Seguridad Pública;

Que de acuerdo al artículo 300, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, serán materia de anexos específicos entre el estado y los municipios, los programas del Centro de Atención de Llamadas de Emergencia 911, el Sistema Estatal de Denuncia Anónima 089; la Red Estatal de Telecomunicaciones para la Seguridad Pública y Enlace al Centro Estatal de Información, que corresponden al Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicación, de la Secretaría de Seguridad Pública;

Que la Seguridad Pública es una función que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como las sanciones de las infracciones administrativas en los términos que menciona el marco legal;

Que para combatir la comisión de delitos resulta de vital importancia trabajar en torno a los Programas y Subprogramas de Prioridad Nacional aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, entre los que se encuentran el Sistema Nacional de información para la Seguridad Pública y el Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas;

Que para prevenir este factor negativo que degrada a la sociedad e inhibir las conductas antisociales o las transgresiones a nuestras normas jurídicas se vislumbra necesario establecer acciones coordinadas entre el Estado de Quintana Roo y el Municipio de Benito Juárez;

Que como parte de las acciones establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, inherentes a contar con una estrategia transversal de perspectiva de género en todos los programas, acciones y políticas de gobierno, fueron definidas las estrategias 2.3 “Fortalecer los servicios de atención a las mujeres y niñas en todos los tipos y modalidades de violencia” y 6.6 “Fortalecer el funcionamiento del Sistema Nacional de Igualdad entre mujeres y hombres” en el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres “PROIGUALDAD 2013-2018”;

Que en tal tesitura el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, dentro del programa 26 “Igualdad de género”, del eje 4 “Desarrollo social y combate a la desigualdad”, asumió el compromiso de emprender acciones afirmativas orientadas a establecer condiciones de igualdad entre mujeres y hombres en los ámbitos económico, social, cultural y político, para eliminar las desigualdades y erradicar la violencia de género.

Que el Plan Municipal de Desarrollo de Benito Juárez 2016-2018, en el Eje de Seguridad, en el programa Institucional de seguridad pública preventiva y de disminución de los índices delincuenciales en el Municipio de Benito Juárez, el cual contempla como objetivo la implementación de una política de seguridad pública orientada a la prevención y disminución de la incidencia delictiva través de una coordinación eficaz de los cuerpos de seguridad, para garantizar el derecho de los Benito juarenses a vivir en libertad y tranquilidad.

Que es importante precisar que, en cumplimiento a los preceptos citados con anterioridad, el 23 de diciembre del año de 2011, la Secretaría Estatal de Seguridad Pública y la administración pública 2011-2013 de este H. Ayuntamiento de Benito Juárez, formalizaron Convenio de coordinación con el objeto de que la Secretaría Estatal de Seguridad Pública canalizará a la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez, las llamadas de auxilio en materia de violencia familiar y de género que se suscitarán este municipio y se recibiesen el Sistema de Atención a emergencias antes conocido como 066, operado por el Subcentro de Control, Comando, Cómputo y Comunicación C-4, para que el personal de la Unidad Especializada para la Atención de la violencia Familiar y Violencia de Género de la Secretaría Municipal de

Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez atendiese de manera directa, mediante la intervención telefónica en crisis psicológica y de ser el caso, intervención en el sitio del evento;

Que bajo tal contexto, es menester enfatizar que el Gobierno del Estado de Quintana Roo, actualmente cuenta con una Red de telecomunicaciones para la seguridad pública, procuración de justicia y el servicio telefónico de emergencia 911, el sistema de denuncia anónima y el Centro de Control, Computo y Comando C-4; y en el Municipio de Benito Juárez tiene instalado el Sub-centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicación (C-4), Zona Norte, el cual opera el servicio telefónico de emergencias 911; así mismo cabe precisar que la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez, dentro de su estructura organizacional tiene un Centro de Control y Mando (C-2), entre cuyas funciones se encuentra el atender las llamadas de auxilio que son canalizadas por el servicio de emergencia 911, disponiendo de acciones para su atención inmediata de conformidad con el hecho que se reporta;

Que en base a lo anterior, y considerando la situación actual que prevalece en nuestro Municipio, cuya principal demanda ciudadana es la atención de los servicios de seguridad pública y de asistencia social, a efecto de prevenir este factor negativo que afecta a nuestra comunidad, es necesario el establecimiento de una adecuada coordinación de atención interinstitucional entre el Estado y el Municipio a través de un convenio de coordinación, que permita a esta Corporación Policial acceder a los servicios de seguridad pública de éste Municipio, permitiendo ofrecer un servicio pronto y expedito con especial énfasis de atención especializada a las denuncias relativas a violencia familiar y de género;

Que por las consideraciones antes expuestas, y con el fin de atender de manera oportuna las llamadas de auxilio que se susciten en el Municipio de Benito Juárez, en esta oportunidad se tiene a bien someter a la aprobación de este Órgano Colegiado de Gobierno, los siguientes:

#### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se autoriza celebrar un Convenio de Coordinación con la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, con el objetivo de que sean canalizadas a la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez, las llamadas de auxilio que se susciten en el Municipio de Benito Juárez y se reciban en el Sistema Telefónico de Atención a Emergencias 911, operado por el Subcentro de Control, Comando, Computo y Comunicación (C-4), Zona Norte, en los términos del documento que se adjunta al presente acuerdo, mismo que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

**TERCERO.-** Se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal y Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, para que en representación de este Honorable Ayuntamiento, suscriban el Convenio de Coordinación objeto del presente acuerdo.

-----  
-----  
Al inicio de la lectura solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Berenice Sosa Osorio, Sexta Regidora**, quien manifestó: Solicito la dispensa de la lectura de los considerandos y únicamente leer los puntos de acuerdo. A lo que el **Ciudadano Rubén Treviño Ávila, Primer Regidor**, sometió a votación dispensar la lectura del acuerdo y únicamente leer los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada **por mayoría con trece votos a favor y uno contra de la Ciudadana Reyna Arelly Duran Ovando; Décima Quinta Regidora.** -----

-----  
-----  
Al concluir la lectura del documento, el **Ciudadano Rubén Treviño Ávila, Primer Regidor**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a aprobación el acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la celebración de un convenio de coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo en materia de atención de llamadas de emergencia, en los

términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad de votos**. Por lo que el **Ciudadano Rubén Treviño Ávila, Primer Regidor**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobada la celebración de un convenio de coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo en materia de atención de llamadas de emergencia, en los términos del propio acuerdo.-----

-----  
Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Rubén Treviño Ávila, Primer Regidor**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día-----

-----  
**Octavo.-** A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González**, informó que al siguiente punto del orden del día correspondía a los asuntos generales, por lo que el **Ciudadano Rubén Treviño Ávila, Primer Regidor**, ofreció la tribuna a los integrantes del Honorable Ayuntamiento para tratar asuntos que no hayan sido incluidos en el orden del día pero que por su importancia o urgencia requieran ser tratados en esta Sesión. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día, para lo cual informó que con el anterior punto se había agotado el Orden del Día, por lo que se procedió a la clausura de la sesión.-----

-----  
**Noveno.- Clausura de la sesión.** En uso de la voz, el **Ciudadano Rubén Treviño Ávila, Primer Regidor**, siendo las trece horas con veintiocho minutos del día miércoles siete de junio del dos mil diecisiete, y a fin de dar cabal cumplimiento al Orden del Día, se dieron por clausurados los trabajos de la Décima Octava Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y firmando para constancia los que en ella intervinieron.-----